



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL

ACCIÓN	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: UGPP
DEMANDADO	: EDGAR RUIZ PULIDO
RADICADO	: 18001-23-33-003-2015-00300-00

MAGISTRADO: DR. ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Florencia, 15 de noviembre de 2016. Realizada la notificación del auto admisorio, del auto que corre traslado de la medida cautelar y de la demanda, el día 11 de los corrientes, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de las 7:00 de la mañana del día de hoy empieza a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días), el cual vence el 11 de enero de 2017, a última hora hábil.



FARY BARAJAS RAMÓN
Escribiente